ANEXO 2.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Todo vínculo contractual que implica el acceso en algún nivel a la información de FONPRECON, debe incluir el siguiente acuerdo de confidencialidad:

En cumplimiento del marco contractual que me vincula con el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON**, suscribo el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,** mediante el cual reconozco que:

1. La seguridad, ciberseguridad y privacidad de la información, se sujeta a la legislación vigente en Colombia:
 I. Hábeas data: Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. (Habeas Data).
 II. Privacidad y protección de datos personales:
 a. Ley 1581 de 2012: Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
 b. Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
 c. Decreto 886 de 2014: Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
 d. Sentencia C-020 de 2014 Corte Constitucional
 e. Sentencia T-444 de 2014 Corte Constitucional
 III. Protección de la información y de los datos: Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

IV. Ley de Transparencia: Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
V. Derechos de autor: Decreto 1360 de 1989, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995, Ley 565 de 2000, Ley 603 de 2000
VI. Las demás que se encuentren vigentes

2. Se entiende por información confidencial, toda aquella de carácter tecnológico, estratégico, conceptual, así como la relacionada con las operaciones de negocio presentes y futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o contenida en bases de datos y cualquier otro documento o dispositivo que contenga información relacionada con FONPRECON, que no tenga el carácter de divulgación pública.
3. Se define como datos personales, toda información que identifica a un individuo dentro del marco de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
4. Toda información relacionada con el objeto contractual es propiedad exclusiva de FONPRECON.
5. Que la confidencialidad de la información se hace extensible aún después de terminada la vinculación con FONPRECON.
6. FONPRECON se reserva el derecho de auditabilidad para registrar y monitorear todas las actividades realizadas, sin previo aviso.
7. En mi calidad de representante legal, si aplica,

Con base en lo anterior y para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del alcance del vínculo contractual vigente, me comprometo a:

1. Reconocer que el uso de componentes tecnológicos (hardware y software) así como los procedimientos para acceso, generación y transformación de información confidencial, tienen como única finalidad el cumplimiento de mis obligaciones contractuales o funciones asignadas lo que no deriva en derechos alguno de propiedad intelectual sobre dicha información.
2. Socializar y extender el alcance de este acuerdo al equipo de trabajo, como resultado de mi liderazgo o en mi calidad de representante legal de la firma que represento
3. No usar indebidamente la información confidencial, en consecuencia, debo proteger la información contra el acceso no autorizado, modificación, destrucción, sustracción, falsificación, publicación, reproducción, revelación,

entrega a terceros, o cualquier otro uso no autorizado, propendiendo por la INTEGRIDAD y AUDITABILIDAD.

4. Aplicar las medidas de seguridad exigidas por FONPRECON, en cuanto a políticas de TI, política de tratamiento de datos personales y los demás lineamientos que en materia de seguridad de la información estén vigentes.
5. Cumplir la normatividad legal y reglamentaria relacionada con seguridad, privacidad y protección de datos en Colombia.
6. Informar al supervisor del contrato en cuanto a materialización de riesgos, anomalías, actividad sospechosa, incidentes o eventos que puedan presentarse o identificarse dentro de la ejecución del objeto y alcance contractual, con relación a la seguridad, ciberseguridad y privacidad de la información.
7. Al finalizar el vínculo contractual, la Información confidencial suministrada que llegase a quedar sobre equipos tecnológicos o ambientes de desarrollo, pruebas y control de versiones del contratista o tercero, deberá ser sometida a procedimientos de:
 a. Consultar si Fonprecon requiere copia, acordando los medios de entrega
 b. Borrado seguro de la información, mediante procedimientos de sobre escritura certificando la realización de tales procedimientos.
 c. Disposición final de información concerniente a configuraciones bien sea en formato digital o en papel.
8. Ante el incumplimiento de las anteriores obligaciones asumiré la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil a que hubiere lugar.

En consecuencia, firmo este acuerdo:

FECHA: DD/MM/AAA 30/09/2022		
PERSONA NATURAL [X]		REPRESENTANTE LEGAL []
ANGELA MARCELA BERNAL LUZARDO Nombres	39.791.698 Número de cédula	Empresa
CONTRATISTA Cargo	CD-CPS-057 DE 2022 Número de contrato y fecha	Firma